

CESAR TORAL VAZQUEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, el 26 de Mayo de 1993 ante el Señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la Escritura Pública de constitución de la compañía "VILCA-INTER-AGUAS" (VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS) CIA.LTDA.;

QUE, el Señor Ing. José Antonio Altamirano León, autorizado por los socios y con el patrocinio del Doctor Diego Jaramillo Reyes, ha solicitado la aprobación de la referida Escritura Pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la compañía se encuentra afiliada a la Cámara de la Pequeña Industria de Loja con el Número 360 de 19 de Mayo de 1993.

QUE, el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 214-DJ-93 de 1 de Junio de 1993 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN uso de las atribuciones conferidas por el Señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° ADM-92486 de 18 de Noviembre de 1992,

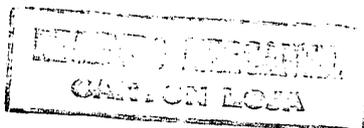
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "VILCA-INTER-AGUAS" (VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS) CIA.LTDA.", con domicilio en la ciudad de Loja y con un capital social de UN MILLON DE SUCRES (\$ 1'000.000,00), dividido en cien participaciones de diez mil sucres de valor cada una de ellas, de conformidad con los términos que constan en la referida Escritura Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida Escritura Pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Loja. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Señor Notario Público Segundo de Cuenca: a) anote al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la Escritura Pública y Resolución que se acompañan.

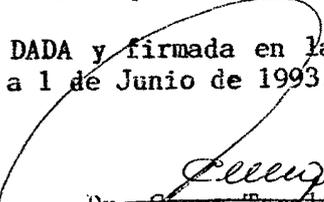
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Señor Registrador Mercantil de la ciudad de Loja: a) inscriba la referida Escritura Pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla



con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

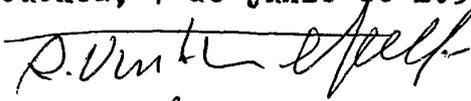
CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 1 de Junio de 1993.


~~Dr. César Toral Vázquez~~
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA


J.A.C./.

DOY FE:.- Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 7 de junio de 1.993.

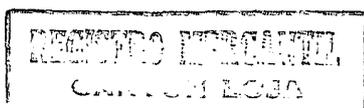

metano 42

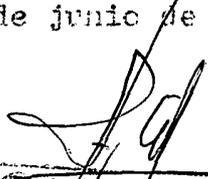


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1993, bajo la partida No. 189, y anotada en el repertorio con el No. 1329, conjuntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " VILCA-INTER-AGUAS" (VILCABAMBA INTERNACIONAL DE AGUAS) CIA.LTDA.", celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, de fecha 26 de mayo de 1993.

Loja, 8 de junio de 1993.




Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA